



VERBAL DE RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS
RADICADO NRO. 68001-31-03-007-2018-00218-00

CONSTANCIA: pasa al despacho informando que el curador ad-litem designado a los herederos indeterminados del señor GUMERCINDO CARVAJAL, no acepto su designación. Al Despacho para decisión.

Bucaramanga, 10 de diciembre de 2020.

FREDDY OSPINA
Sustanciador

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, catorce (14) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta que el curador designado a los herederos indeterminados del señor GUMERCINDO CARVAJAL, no acepto su designación, se ordena su relevo y se designa como curador ad-litem a la Dra. ELIZABETH NEIRA TARAZONA (Calle 42 No.14-105 oficina 202 Bucaramanga) - Correo electrónico "elineta0315@hotmail.com"

Con la advertencia de que trata el art. 48 núm. 7 del C.G.P. "(...) El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente"

NOTIFÍQUESE,


OFELIA DIAZ TORRES
Juez

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado No. 151, que se fijó en la URL: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga el día de hoy, 15/12/2020.</p> <p> MARIELA MANTILLA DIAZ Secretaria</p>
